

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, delega en las personas titulares de las subdirecciones adscritas a dicha dirección, las facultades y atribuciones que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN.

LIC. ALMENDRA LORENA ORTIZ GENIS, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 1, último párrafo, 4, fracción I, inciso g), 50, primer y último párrafo, 51, fracción XIII y 60, fracción V, inciso d); fracción VII, inciso s); fracción VIII, inciso b), e) y j) del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, Apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 5o., 15 y 58, fracciones VII y VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 4o., 5o., 207, 208, fracciones V, X y XI, 221, 228 y 230 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que de conformidad con el artículo 50, primero y último párrafos del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas se auxiliara para el ejercicio de sus atribuciones de Coordinadores, Subdirectores, Subcoordinadores, Jefes de Servicios, Jefes de Departamento, Oficinas de Representación y demás personal conforme a la estructura orgánica autorizada. Asimismo, las facultades de la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas previstas en el Estatuto Orgánico antes citado, podrán ser delegadas a los servidores públicos bajo su mando, en términos del acuerdo delegatorio correspondiente que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con los artículos 51, fracción XIII y 60, fracción V, inciso d); fracción VII, inciso s); fracción VIII, inciso b), e) y j) del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas tiene atribuciones y facultades para suscribir en representación del Instituto, de acuerdo con las facultades legales y normativas, así como las otorgadas por el poder notarial correspondiente, los actos jurídicos, convenios, contratos y documentos que sean necesarios con el sector público, privado y social para el cumplimiento de sus atribuciones; normar y aplicar los movimientos de altas, bajas y movimientos de personal en el Instituto, conforme a las disposiciones aplicables; dirigir la administración de los recursos financieros, así como el pago a proveedores, de nómina, adeudos y demás pagos del Instituto de conformidad con la normatividad aplicable; ejercer las acciones que, en el ámbito administrativo procedan, en materia de administración de contratos de adquisiciones, arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública, servicios relacionados a la misma, aplicar penas convencionales, recuperar pagos en exceso, emitir finiquitos, determinar montos de gastos no recuperables, ejecutar garantías, rescindir contratos, suscribir convenios modificatorios o de reconocimiento de adeudo, así como los esquemas de asociación público-privada, en cumplimiento a las normas, criterios, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se emitan en dichas materias; coordinar el resguardo y acceso, integridad, disponibilidad, confidencialidad y transferencia de la información contenida en las bases de datos y los sistemas institucionales, en coordinación con las áreas usuarias; así como de la infraestructura tecnológica, medios y servicios digitales, desarrollar y dar respaldo técnico a los sistemas de información, base de datos, registros, electrónicos y digitales, en

cumplimiento y de conformidad a las normas y disposiciones aplicables; desarrollar y dar respaldo a los sistemas de información, bases de datos, registros electrónicos y digitales, procesos de intercambio y medios de acreditación, de conformidad con las disposiciones aplicables; y establecer las políticas, normas y lineamientos en materia tecnológica para la integración del Expediente electrónico único, así como administrarlo y resguardarlo, en coordinación con las Unidades Administrativas y los Órganos Desconcentrados, de conformidad con las disposiciones aplicables; todo lo anterior, en cumplimiento y de conformidad a las normas y disposiciones aplicables.

Que para agilizar los plazos y procesos, así como optimizar los trámites administrativos que se deben realizar para llevar a cabo la formalización de los actos jurídicos que permitan dar cumplimiento a las funciones a cargo de la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, es necesario que las personas titulares de las Subdirecciones, cuenten con la facultad y atribución de suscribir la formalización de dichos actos jurídicos, en términos de la normatividad aplicable.

Que las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán las responsables de ejercer de manera directa las facultades que se les delegan, de conformidad a las normas aplicables.

Que para dar certeza jurídica a los actos que realicen las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con las facultades que les son delegadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A LA MISMA, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en la persona Titular de la Subdirección de Personal, las facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 60, fracción V, inciso d), del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La persona titular de la Dirección de Administración y Finanza ejercerá directamente la facultad de normar los movimientos previstos en el artículo referido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se delega en las personas Titulares de las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios; Obras y Contrataciones; Conservación y Mantenimiento; y Abastos e Insumos Médicos, las atribuciones y facultades consistentes en:

- I. Formalizar, en su ámbito de competencia, los contratos y convenios que se celebren al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.
- II. Ejercer las acciones administrativas que procedan, en el ámbito de competencia, para la administración y ejecución de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes, contratación de servicios, obra pública, servicios relacionados con la misma, recuperar pagos en exceso, emitir finiquitos, determinar montos de gastos no recuperables, ejecutar garantías, rescindir contratos, suscribir convenios modificatorios o de reconocimiento de adeudo, así como los esquemas de asociación público-privada, en cumplimiento a las normas, criterios, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se emitan en dichas materias, y
- III. Ordenar la suspensión y terminación anticipada de los contratos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se delega en la persona Titular de la Subdirección de Tecnología de la Información, las facultades y atribuciones que se establecen en el artículo 60, fracción VIII, inciso b), e) y j); de conformidad a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- La delegación de las facultades y atribuciones a que se refiere el presente instrumento, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas titulares de las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración y Finanzas, mantendrán permanentemente informada a la persona titular de la citada Dirección, sobre el ejercicio de las facultades y atribuciones que, mediante este acuerdo, se delegan.

Asimismo, las personas titulares de las Subdirecciones adscritas a esta Dirección de Administración y Finanzas, informarán y remitirán un expediente completo que contenga los trámites administrativos y procesos que llevaron a cabo para la formalización de todos los actos jurídicos a los que hace referencia el presente Acuerdo Delegatorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Las facultades y atribuciones referidas en el presente Acuerdo Delegatorio, tendrán vigencia hasta en tanto se emita una revocación a la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el *“ACUERDO por el que la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en las personas Titulares de las Subdirecciones adscritas a la misma, la facultad y atribución que se indican”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2023.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio de dos mil veintitrés.- La Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
Almendra Lorena Ortiz Genis.- Rúbrica.

(R.- 538072)